

## DECRETO 931 DE 2012

(mayo 4)

D.O. 48.420, mayo 4 de 2012

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 4 de mayo, a partir de las 20:00 horas, saliendo de la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., y hasta el día 8 de mayo, a la Ciudad de Singapur - (República de Singapur), con el fin de cumplir con una Visita de Estado. Luego se trasladará entre los días 8 al 13 de mayo, a las Ciudades de Beijing y Shangai - (República Popular China), con el fin de cumplir con una Visita de Estado.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Defensa Nacional, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario,

### DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, delégnese en el Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189 con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304, 314 y

323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN